



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
México

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0028/13"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/15.2.16/2871/12
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 16 de enero de 2013.

LIC. FERNANDA CONTRERAS GORBEA
COORDINADORA DE ARCHIVOS Y RESPONSABLE
DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE

En atención a su oficio núm. **C301-209-2012** y oficio alcance núm. **C301-212-2012**, ambos de fecha **03 de septiembre de 2012**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección de Proyectos Internacionales y Especiales, Dirección de Pruebas y Medición y la Dirección General Adjunta**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional. Asimismo, es necesario se cumplan las observaciones hechas en los considerandos **Quinto, Sexto y Séptimo**, conforme el Dictamen de Valoración Documental **No. 25** que se anexa.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 0023**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AJAG/LGRS/fav

1/1

FICHA:2871/2012

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

ENE 21 10 30 AM 2013

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0023

Analizados los inventarios de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Dirección de Proyectos Internacionales y Especiales, la Dirección de Pruebas y Medición y la Dirección General Adjunta, dependiente del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de los años 2004 al 2010 y 2012. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el oficio de solicitud, los inventarios, la ficha técnica de prevaloración y el Catálogo de Disposición Documental vigente, las series documentales cuya baja se promueve, no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **C301-209-2012** y oficio alcance núm. **C301-212-2012**, ambos de fecha **03 de septiembre de 2012.**, suscritos por la **Lic. Fernanda Contreras Gorbea Coordinadora de Archivos y Responsable del Archivo de Concentración**, de los inventarios anexos de **15** fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmada por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido de la Dirección de Proyectos Internacionales y Especiales, la Dirección de Pruebas y Medición y la Dirección General Adjunta, dependiente del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, integrado por **documentos Quinto, Sexto y Séptimo del Dictamen de Valoración Documental Núm. 025** que se anexa, de los años **2004 al 2010 y 2012**, un peso aproximado de **30,110** kilogramos. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **16** días del mes de **enero de 2013**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAG/LGRS/FAV

FICHA: 2871/2012.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0025

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de 15 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección de Proyectos Internacionales y Especiales, la Dirección de Pruebas y Medición y la Dirección General Adjunta**, dependiente del **Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**, integrada por las series documentales administrativas en original: administración y servicios de archivo, instrumentos de consulta y control archivístico, excale 03, 06 y 09 (exámenes de la calidad y logro educativo), administración y servicios de archivos, cuestionarios y cuadernillos de la prueba pisa 2009 (piloto y definitiva), cuadernillos de la prueba Ilece (piloto y definitiva); de los años **2004 al 2010 y 2012**, con un peso aproximado de **30,110** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **C301-209-2012** y oficio alcance núm. **C301-212-2012**, ambos de fecha **03 de septiembre de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8°, Fracción V.
- *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, última reforma en el mismo diario el 21 de agosto de 2006.
- *Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1990; última reforma en el mismo diario el 07 de abril de 1995.
- *Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2002; Art. Naturaleza del Instituto; Art. 12 Fracc. I, Atribuciones del Director General.
- *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*; expedido por la Junta Directiva el 8 de abril de 2003.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Título Sexto, Capítulo I, Artículo 44, Fracción VII, Atribuciones del Archivo General de la Nación.
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, Artículo 26, fracciones I y IX.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

.....

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los inventarios, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja están registradas en el Catálogo de Disposición Documental vigente.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es urgente que las áreas generadoras junto con la Coordinación de Archivos de la dependencia actualicen las vigencias documentales de las series "5S.1.1, 5S.1.2, 5S.2.1 y 5S.2.2" propuestas para baja en el Catálogo de Disposición Documental vigente conforme a las necesidades de las propias áreas generadoras, ya que en este caso la mayoría de los expedientes no han concluido con su vigencia pero las áreas ya autorizaron su baja argumentando su respaldo electrónico.

CUARTO. Que el oficio de solicitud, la ficha técnica de prevaloración y los inventarios señalan que las series "5S.1.1, 5S.1.2, 5S.2.1 y 5S.2.2" se encuentran respaldadas en forma electrónica en su totalidad por lo que se autoriza su baja una vez conservando muestras de ellas conforme lo establece el Catálogo de Disposición Documental vigente.

QUINTO. Que se exceptúa de la baja documental el inventario correspondiente a la Dirección de Informática, en virtud que no se señala el peso correspondiente en el cierre del inventario, asimismo se detectaron en el mismo inventario las series "03C.08.02, 09C.3 y 04S.05", las cuales no han cumplido el plazo de conservación establecido en el Catálogo de Disposición Documental vigente.

SEXTO. Que se exceptúa de la baja documental el inventario correspondiente a la Dirección General Adjunta, debido a que la serie documental "8C.6 Administración y Servicios de Correspondencia", no ha concluido su plazo de conservación conforme lo establece el Catálogo de Disposición Documental vigente.

SÉPTIMO. Que se exceptúan de la baja documental los inventarios correspondientes a la Dirección de Evaluación de Escuelas, debido a que las series documentales "1S.8 Estudios sobre Recursos y Procesos" y "1S.01 Evaluación Cualitativa de Escuelas", no aparecen en el Catálogo de Disposición Documental vigente y por lo tanto no permiten comprobar la conclusión de su vigencia.

OCTAVO. Que debido a los anteriores considerandos el peso aproximado de la documentación autorizada para baja es de **30,110** kilogramos y no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/FELIPE ALVARADO VELÁZQUEZ

FICHA: 2871/2012